ADENDA N° 01/2024

AL CONTRATO ABIERTO UTGS N° 02/2023, DE PROVISION DE SUMINISTRO DE AGUA Y CAFÉ – PLURIANUAL 2023/2024, SUSCRIPTO ENTRE LA UNIDAD TÉCNICA DEL GABINETE SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y LA EMPRESA UNIPERSONAL KL SERVICIOS VARIOS DE BENITA YEGROS VALLEJOS.

Que a través del Decreto N° 357/23 del Poder Ejecutivo "POR LA CUAL SE REORGANIZA EL GABINETE SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, SE DISPONE LA INCORPORACIÓN DE NUEVOS ORGANISMOS Y ENTIDADES AL MISMO Y SE DEROGA EL DECRETO N° 376/2018 y, en el artículo 6° decreta: El Coordinador general y Jefe del Gabinete Social será el Ministro de Desarrollo Social".

Por tanto, en uso de las facultades otorgadas, la presente adenda se realiza entre la **UNIDAD TÉCNICA DEL GABINETE SOCIAL integrada al Ministerio de Desarrollo Social (MDS),** creado por Ley N° 6137 "Que eleva al rango de Ministerio a la Secretaría de Acción Social y pasa a denominarse Ministerio de Desarrollo Social, domiciliada en la Avenida Mariscal Francisco Solano López c/ Cnel. Pampliega, Ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por su Viceministro de Administración y Finanzas, **Mag. Raúl Antonio Ramírez Fernández, con C.I. N° 1.428.216**, designado por Resolución MDS N° 208 de fecha 20 de octubre de 2023, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la empresa unipersonal **KL SERVICIO VARIOS DE BENITA YEGROS,** con **RUC N° 1412573-0,** domiciliada en la calle Río Ypané 127 e/ Av. República y el Paraguayo Independiente, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la **señora BENITA YEGROS VALLEJOS, con C.I. N° 1.412.573,** denominada en adelante el proveedor, identificados en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", de común acuerdo, convienen en celebrar la presente **Adenda N° 01/2024** al **Contrato Abierto UTGS N° 02/2023, de Provisión de Suministro de Agua y Café - Plurianual 2023/2024, con ID N° 429.533.,** específicamente en las **Cláusulas Segunda y Sexta**, quedando invariables las demás disposiciones del contrato:

CLAUSULA SEGUNDA. De los documentos integrantes del contrato.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes son:

a) Contrato;
b) La carta de invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación.
f) **La Resolución GS-MDS N° 023/2024, por la cual se autoriza la Adenda y su respectiva notificación.**

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

CLAUSULA SEXTA. Del precio unitario y el importe total a pagar por bienes y/o servicios.

La presente Adenda N° 01 tiene por objeto ampliar en un 20% el monto máximo total del Contrato Principal, equivalente a Gs. 4.800.000 (guaraníes, cuatro millones ochocientos mil) IVA incluido.

El monto máximo total del contrato asciende a Gs. 24.000.000 (guaraníes, veinte y cuatro millones).

La contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato a las sumas que resulten pagaderas de conformidad con los dispuesto en la Carta de Invitación ampliar la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato con arreglo al monto ampliado.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, Republica del Paraguay en fecha 23 de setiembre de 2024.

Sra. Benita Yegros Vallejos
KL SERVICIOS VARIOS. / Proveedor

Lic. Benita Yegros
K. L. Servicios Varios
RUC 1.412.573-0
Cel. Nº 0981 482 18

Mag. Raúl Antonio Ramírez Fernández
Viceministro de Administración y Finanzas
Ministerio de Desarrollo Social/ Contratante